

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Finandina S.A
Demandado	DAVID MOSQUERA GUERRERO
Radicado	05001 40 03 028 2023 00970 00
Providencia	Notifica por secretaria

Con el fin de agilizar el trámite procesal, por medio de la secretaría del Despacho se procedió a notificar al demandado DAVID MOSQUERA GUERRERO, al correo electrónico que se encuentra acreditado en el folio 17 del Doc 04 del cuaderno principal. Dicha constancia de notificación positiva obra en el Doc 06 del Cuaderno Principal.

Dicha notificación se entenderá surtida a partir del 16 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Se espera el término de ley con el que cuenta la parte demandada para pronunciarse sobre el proceso.

Por otro lado, el Despacho mediante auto del 23 de octubre de 2023 decretó las medidas cautelares solicitadas por la parte actora (Doc. 8 – 02CMedidas), en relación a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE SABANETA – ANTIOQUIA, y a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA.

A fin de agilizar el trámite procesal, el despacho procedió a realizar la notificación de la anterior medida a las secretarias correspondientes, advirtiéndole que en el caso de requerir el pago de algún concepto respecto a la inscripción de la misma, la parte deberá cancelarlo ante la entidad competente y en el término para ello. En prueba de lo anterior, se puede observar la constancia de envío que obra en el Doc15 de la Carpeta de Medidas

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2babcea8a76bc2fe4c71a778b832943080999acb49c004aa520214549d9af3b**

Documento generado en 12/04/2024 06:28:46 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>